Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

MANIFIESTO

QUE EL VICE-PRESIDENTE

DE LA REPUBLICA MEXICANA

DIRIGE A LA NACION.

Conciudadanos: al entrar à servir los destinos que conforme al artículo 75 de nuestra sagrada carta, cometieran los pueblos y estados soberanos á mis dèbiles fuerzas, me apresuro á manifestar ante la gran nacion mexicana à que tengo la gloria de pertenecer, la sinceridad de mis intenciones y rectitud de mis deseos. ¡Mexicanos! estad seguros de que nada os ocultaré, y que cierto de vuestra imparcialidad, vosotros mismos sereis los jueces en esta causa donde se han de ventilar vuestros imprescriptibles derechos, y mas caros intereses.

La pàtria me puso la espada en la mano cuando las huestes españolas se atrevieron á profanar este suelo de la libertad. De lo íntimo de mi corazon elevaba los mas fervientes votos al Sèr Supremo para que antes me concediera ecshalar el ùltimo aliento al rigor del acero enemigo, que volver al seno de mi adorada pàtria, ó dominada por el pesado yugo del antiguo usurpador, ó tiranizada en verdad por un poder que desconocido por nuestras leyes, hacia callar en su presencia el gran pacto que allá en 824 uniera è identificara los intereses de muchos millones de hombres. Mis votos en parte comienzan á ser cumplidos; pero aun dista mucho el ècsito de llenar debidamente las sagradas obligaciones que la pàtria y yo mismo me impusiera al arrostrar esta empresa, que si bien parecia dificil, contaba no menos que con el apoyo de los diez y nueve estados que hoy forman la gran confederacion mexicana, y la decision del ejèrcito. ¡Mis cálculos no salieron fallidos, ni desmentidas mis esperanzas!

En Jalapa resuena por la vez primera el clarin que convoca, no á la guerra, no al esterminio y muerte de los conciudadanos, no á devastar los campos; ni à desolar las fortunas; su voz solo pronuncia *constitucion* y *leyes*, el eco sonoro se repite por donde quiera que se escucha, los hombres se animan, reviven los ciudadanos, las honorables legislaturas despiertan del profundo letargo en que yacerian por mucho tiempo: los estados y todo el pueblo soberano vuelve sus augustas miradas ácia el ejèrcito de reserva, y en èl considera la firme columna, donde seguro de todo ultrage pueda reclamar sus derechos. ¡Pueblos del Anáhuac! vindicad á vuestra constitucion y leyes, indicad las reformas que sean mas conformes con vuestras inclinaciones è intereses: nada serà ya capaz de sofocar vuestro clamor ni contrariar la opinion que manifestareis: la voz tumultuaria de las facciones enmudecerà en vuestra presencia: el ejèrcito de reserva ha jurado solemnemente derramar hasta la ùltima gota de su sangre, sosteniendo vuestros votos que en nada difieren de los suyos. ¡Vuestra independencia le es muy cara, y muy respetable vuestra soberania! Ni el temor, ni las promesas, ni las amenazas, ni la muerte misma serà bastante fiera para arredrar á sus valientes, y hacer que pérfidos falten á sus antiguos juramentos los que han renovado ante las aras de la pátria. La decision de sus armas para restablecer el órden constitucional è imperio de la ley, nada tiene que ver con las personas, como algunos han pensado equivocadamente; solo perseguirá inecsorable los abusos, que cometidos à la sombra del poder, llevaran á la gran nacion de uno en otro precipicio hasta undirla en el triste estado en que hoy la veis reportando apenas una ecsistencia dificil y dudosa. En verdad, parecia ya un milagro en el órden politico la vida de un pueblo, donde ofrecidas todas las garantias que forman la felicidad social ninguna era respetada.

Si no hablara delante de la misma nacion ante quien han pasado los mas escandalosos abusos, tanto en lo legislativo como en el órden administrativo, temeria que los pueblos estrangeros y las futuras generaciones dudáran de la verdad de unos acontecimientos, de cuya realidad apenas nos podemos persuadir nosotros mismos que los hemos presenciado. Una reseña muy ligera sobre sucesos muy notables de la anterior administracion, y una ojeada aunque superficial sobre los hechos de un solo año, certificarán la verdad de estos asertos que para algunos parecerán ecsagerados y justificarán el pronunciamiento del ejèrcito de reserva.

Por desgracia son ya muy conocidas, aun de las naciones estrangeras, las catástrofes horrorosas y sangrientas acaecidas en diciembre de 828: el ejèrcito de reserva olvida aquellos infaustos sucesos, y con un denso velo los cubre para siempre. ¡Ojalà pudiera borrarlos de los anales del mundo, y hacer que su memoria no llegara à las generaciones que nos sucedan! ¡Aquellos hechos eclipsaron las glorias nacionales, las hicieron retrogradar hasta el degradante estremo de comparar à los mexicanos con aquellos pueblos bàrbaros que ignoran la ciencia de gobernarse! Mas no: no fue la nacion mexicana la que cometió los ecsesos de aquel dia, cuyos recuerdos aun ahora cubren de rubor á un pueblo pundonoroso, delicado y que se puede citar como un modelo de moderacion y virtudes sociales. ¡El crímen de unos pocos no trasciende à la comun masa!

Digitized by Google

De aquella fecha parten los tristes acontecimientos que han hecho derramar tantas lágrimas á los pueblos, que obstruyeran las fuentes de la general riqueza, que relajáran los resortes del honor, debilitaran la obediencia, destruyeran la pública confianza, vilipendiáran á las honorables legislaturas hollando sus resoluciones supremas, y substituyeran en fin la arbitrariedad al órden constitucional. ¡Pueblos, vosotros lo habeis visto! Las cámaras presentaban el único asilo donde se acogiera la nacion para salvarse en una tormenta tan desecha, que amenazaba arrebatar los hombres y las cosas. Mas ¡oh desgracia! El fuego revolucionario que parecia querer consumirlo todo, privó de la libertad necesaria á una mayoria de los representantes, haciendolos sucumbir á los amagos del poder.

Ni en la una ni en la otra faltaban la constancia y virtudes necesarias para conservar ileso el pacto constitucional, cuyo sagrado depósito les habia cometido el pueblo: ¡se alegaban inútilmente los derechos del hombre y del ciudadano! ¡Nada era capaz de contener el furioso torbellino en que los partidos pretendieron envolver á toda la nacion! La obra de la comun ruina en verdad estaba ya muy adelantada al tiempo que se hizo la declaratoria de enero del año próximo pasado, rompiendo abiertamente el artículo 24 de la constitucion. Los estados vieron con asombro aquel procedimiento, que reduciendo á nulidad los sufragios de las honorables legislaturas, las inducia á presagiar que en lo futuro no ocuparia la magistratura suprema el que estuviera designado conforme á la constitucion, sino el que fuera mas audaz para sobreponerse á las disposiciones mas sagradas. Con todo, el ejército de reserva nunca intentará reponer acontecimientos de aquel órden, ni retrotraer hasta los sucesos de aquella fecha.

Disposiciones ulteriores dictadas con acierto y meditacion, acaso hubieran conseguido se echaran en olvido aquellas primeras infracciones, en las que al través de la contradiccion mas monstruosa se habian reputado legales unos sufragios, é insubsistentes otros, siendo ambos el producido de un mismo acto: mas todo debia ceder al torrente revolucionario, y aquellas aberraciones solo fueron el preliminar de atentados mayores y mas grandes. Corrieron los tiempos abriendo nuevas brechas al pacto constitucional, y descuidando de los asuntos mas interesantes al bien de toda la nacion: esta se convertia en patrimonio de los favoritos, arbitrando de continuo comisiones inútiles y embajadas, haciendose notar en estas que se faltaba á las necesarias, acordando alguna tan impolítica como perjudicial. Empero á espensas del pueblo mexicano y de su dignidad, se debia premiar el temerario que propuso fuera sepultada nuestra constitucion, conduciendola en solemne pompa. ¡Un diputado! ¡un representante de la nacion mexicana osó pisar el título único que lo autorizaba! Los pueblos vieron con escándalo que la arbitrariedad se entrepuso á la sagrada carta, y que aunque esta prohibia se tomasen en consideracion en todo un año los proyectos de ley que hubieran sido desechados en las sesiones del mismo año, helando con todo, el espíritu revolucionario por revestirá un poder anticonstitucional de facultades que eran desconocidas en el código primitivo, le fueron acordadas á pesar de la justa oposicion que manifestó la opinion pública apoyandose en el texto constitucional. La osada invasion de los españoles sirvió de pretesto á aquellas facultades que han sido desconocidas para todos los pueblos libres. ¿Es por ventura el sistema federal incapaz de consultar á la seguridad del esterior? Si este argumento fuera tan poderoso cuanto se quiso hacer valer en aquellos dias, él por sí solo bastaria para convencer que falta á los pueblos federados una de las condiciones esenciales que constituyen un buen régimen.

Desencadenado ya el poder, y libre aun de aquellas trabas que desde antes habian sido tan débiles para sujetarlo, se erigió en soberano absoluto, y dando rienda suelta á sus deseos, dictó leyes represivas de la facultad de pensar, conoció al arbitrio de quien las aplicara calificar las producciones de la prensa, acordó pensiones que reagravaran á los pueblos, limitando la soberanía é independencia de los estados. Los pueblos con todo hubieran acaso cerrado los ojos para no fijarlos en estos estravios, si hubieran tenido por objeto salvar la independencia, prestando auxilios á los que se presentaran en la playa para sostenerla: aun hubieran prescindido de cuanto el poder dictara por sí solo, si pasados los dias del peligro hubiera restablecido el órden constitucional, haciendo dimision de aquellas facultades que habian sido para el pueblo tan ominosas y de mal agüero desde los momentos en que se concedieran: aun las conservó á pesar de las peticiones é insinuaciones que le habian dirigido algunos generales, el ejército, y del universal descontento que el pueblo manifestaba viviendo bajo una dominacion absoluta: en ejercicio de ellas concedió premios y ascensos, que si bien eran justamente merecidos para los vencedores de Tampico, no así para los que habian permanecido en el descanso lisongeando al poder ilimitado. Aquella autoridad que habia reunido en uno solo poderes que la constitucion quiso estuvieran siempre separados, perdonó asesinos, y restituyó á sus empleos hombres para quienes la pública vindicta reclamaba solo el castigo. ¿Qué enlace tuvieran estas providencias acia la conservacion de la independencia y sistema federal? El honor, el primer móvil que alienta los ánimos de los militares, y da impulso á los buenos ciudadanos, sentia debilitarse viendo que los aduladores participaban de los premios á la par de aquellos que habian sellado con su sangre la independencia y libertades nacionales.

La hacienda pública, ramo el mas interesante y que por sí solo ha bastado en todos tiempos para decidir de la estabilidad de las naciones: el tesoro yacia en el mayor desórden, no bastando ya para cubrir los presupuestos ni las antiguas contribuciones, ni las muchas que por sí solo acordaba el poder ejecutivo. El soldado, el valiente defensor de la pátria, cuando allá en Tampico lidiaba con los elementos desafiando á la misma muerte: el soldado mexicano, ejemplar inimitable de subordinacion y valor, perecia no tanto al rigor de la guerra, cuanto á la penuria de recursos para subsistir. Y en este mismo tiempo no faltaban muy altos funcionarios quienes se entregasen á los placeres de la vida muelle, y propia de una córte corrompida. Fallecia el militar, el funcionario civil mendigaba aun el preciso sustento, cuando algunos empleados en rentas, ó bajo la proteccion del poder, ó desentendiendose este, llenaban sus cofres, ostentaban un fastidioso lujo, compraban fincas, adquirian posesiones, brindaban en suntuosos convites, celebrando al parecer la muerte de la república y la bancarrota del erario, ya casi publicada á la voz del pregonero.

El general desórden en las rentas, que se dejaba conocer aun de los menos versados en el giro de los públicos negocios, hizo rebajar á tal estremo la confianza y crédito nacional, que los pocos caudales que se conseguian prestados costaban al erario la pérdida casi de un trescientos por ciento. En el espacio de cinco meses, diez y seis dias entraron en arcas en calidad de préstamo seiscientos veinte y cinco mil ciento sesenta y dos pesos siete reales un grano, habiendose girado contra las aduanas marítimas, es decir, sobre las rentas mas floridas de la república, la enorme cantidad de dos millones veinte y un mil setecientos once pesos seis reales, suma que escede en un triple de lo que se habia recibido en numerario efectivo. ¿Qué rentas bastarán en lo sucesivo para satisfacer el antiguo préstamo y sus intereses? ¿Qué contribuciones hubieran sido suficientes á espensar los gastos necesarios á la pública administracion, si en la mitad de un período económi-

Digitized by Google

ya se habian de consumir los caudales de muchos años? En vano los pueblos hubieran apurado sus recursos escediendo ya las contribuciones á los productos, que naturalmente hubieran rendido los capitales aun en tiempos bonancibles. Los mexicanos, atentos á sus intereses adoptaron el sistema federal, como que siendo poco dispendioso, era el que mejor consultaba á la seguridad y conservacion de sus derechos: los mexicanos á merced de los estravios de aquella administracion, creian haberse equivocado, y comenzaban á prorrumpir en las aberraciones de Yucatan y Tabasco.

En cualquier sistema de gobierno, las equivocaciones y faltas de los mandatarios refluyen siempre en perjuicio muy notable de los pueblos, siendo solo de advertir que es mas difícil la caida de una nacion en donde las partes viven para el todo y este se sostiene en la vida de aquellas. ¡Este es el sistema federal! Si la nacion no lo hubiera adoptado por una especie de prodigio que formará siempre el sólido fundamento de nuestras glorias, ella hubiera perecido, y nuestros implacables enemigos hubieran celebrado un triunfo que cederia en eterno oprobio de los mexicanos. La federacion ha podido conservar nuestra vida política á despecho de los partidos que amenazaban sepultarla en su irreparable ruina.

Parecia que el poder, no satisfecho con llevar su mano vagamunda àcia aquellos ramos de administracion que le fueran muy agenos en el órden constitucional, dirigia sus miradas aun sobre la iglesia mexicana, queriendo distribuir mitras y formar diócesis antes de arreglar los concordatos con la silla apostólica, y sin que precedieran otros requisitos muy necesarios. Su autoridad que no reconociera límites algunos en lo civil, queria estenderse á objetos que, si bien nunca deberán ser del todo agenos á su inspeccion, necesitan sin duda acuerdos mas [illegible] y de otro órden.

Hasta aqui me he ocupado no en detallar minuciosamente, sino en bosquejar breve y cómo de paso los hechos mas remarcables de aquella administracion que escandalizaron con justicia á los pueblos mexicanos, y decidieron al ejército á poner á la nacion en la actitud que tanto deseaba, para sacudir el pesado yugo del absolutismo que ecsecra desde la época feliz en que pudo conquistar el ejercicio de sus derechos.

Cuando no hubieran sido bastante poderosos los motivos referidos para impulsar una reaccion verdaderamente nacional, serian muy suficientes para afectar vivamente el corazon de todo hombre libre los ruidosos acontecimientos que se sucedieron unos á otros desde la apertura de las sesiones estraordinarias hasta el tiempo en que ambas cámaras acordaron cerrarlas. El ejército de reserva, atento á sus juramentos y á la voluntad de la nacion que se habia esplicado de mil maneras pidiendo concluyeran por último las facultades omnímodas de que estaba revestido el ejecutivo, solicitó, animado del mas puro patriotismo, se convocase la representacion nacional; mas su peticion nunca pudo ser de tal carácter que en ella misma se infiriese un nuevo ultrage á la carta fundamental. Sin dilucidar por ahora los fundamentos en que se apoyaran los puntos que el poder ejecutivo designó en la convocatoria como asuntos que se debieran tratar en las sesiones estraordinarias, si es muy cierto que la atribucion 17 de la constitucion concedió al presidente la facultad de convocar al congreso general á sesiones estraordinarias en el caso que lo crea conveniente y lo acuerden asi las dos terceras partes de los individuos presentes del consejo de gobierno: pues que el ejecutivo se [illegible] convocar por sí mismo? ¿Era necesario conculcar de nuevo è infringir el pacto constitucional? Para que las infracciones ó afianzaban la independencia, ó consolidaban la forma de gobierno, ó que por medio de ellas solo se consultaba poner en continuo ejercicio las facultades anti-constitucionales. A este primer paso se siguieron otros que juzgaran definitivamente de las intenciones que animaban al ejecutivo. Asegura en su discurso pronunciado ante las cámaras al abrirse las sesiones estraordinarias, que dejaba el enorme peso de las facultades con que se le habia investido, procurando por sola esta espresion persuadir á la representacion nacional y á los pueblos sus comitentes, que los votos del ejército de reserva eran ya obsequiados á lo menos en los puntos principales. ¿Ignoraba el poder ejecutivo que las leyes bien ó mal dadas, justas ó injustas, solo pueden ser derogadas por otras? El artículo 64 de la carta, quiere que para la revocacion de las leyes se observen los mismos requisitos que para su formacion; y cuando no fuera bastante esta resolucion constitucional, si era sincera y formal la dimision que habia hecho de las facultades estraordinarias, ¿por qué se reprobó el acuerdo que derogaba el decreto de 25 de agosto? ¡Estos procedimientos son muy agenos de la claridad legal!

Se acuerda por ambas cámaras cerrar las sesiones estraordinarias el dia 16 del próximo pasado diciembre: el ejecutivo hace observaciones á este decreto, contra la prohibicion espresa del artículo 73 de la constitucion: se procede en aquel mismo dia á nombrar presidente de la república, porque el ciudadano general que ocupaba la silla suprema, tomaba en persona el mando de las tropas que debieran obrar contra el ejército de reserva. ¿El congreso general lo habia autorizado para este acto? ¿No lo previene asi la restriccion primera del artículo 112? Mas prescindiendo absolutamente de las razones que obraran en el ánimo de aquel general que fungia de presidente para tomar en persona el mando de las armas, vió la nacion que la cámara de representantes nombraba para gefe supremo de ella á un individuo de su mismo seno, á pesar de que la constitucion no quiere que los miembros del congreso general sean ni aun [illegible] asociados al presidente de la suprema corte de justicia, en el caso de estar impedido á un tiempo el presidente y vice-presidente de la república. ¿Podrá considerarse habilitado para reasumir la plenitud del mando, quien no puede ni aun tomar parte en él? Pero aun suponiendo que hubiera sido legal este nombramiento, ¿por què no prestò el juramento ante el congreso general? ¿Quien autorizó á la cámara de diputados para recibirlo ella sola? ¡El poder ejecutivo por una doble aberracion autorizaba por medio de sus facultades, al mismo poder de donde aquellas tuvieran principio! Por este acto verdaderamente atentatorio de la dignidad suprema del cuerpo legislativo, el poder absoluto se proclamó á sí mismo superior á las cámaras. ¿Pudieran desearse atropellamientos mayores? Hechos tan públicos decidieron al ejército á tomar, no una actitud hostil como han clamado mil veces los enemigos del òrden: sus armas desconocen los partidos, ignoran absolutamente los nombres de las facciones que dividieran á la república en dos bandos; un solo espíritu anima á los campeones que militan en sus filas, conservar la constitucion, restaurar la perdida energia y unir á los pueblos divididos por el furor revolucionario bajo el estandarte de las leyes: el genio de la persecucion y los horrores del formidable terrorismo, son muy agenos de los militares republicanos, quienes sin cuidarse de opiniones, de [illegible] judiciales, insignificantes y proscriptores, solo ven en todos y cada uno de los mexicanos, los miembros de la gran familia, que unidos bajo la egide de la union y de la paz, cooperan à un mismo fin, restaurando el òrden constitucional y [illegible] imperio de las leyes.

¡Pueblos! ¡Estados los que formais la gran confederacion [illegible] Mas el fruto de estravios constitucionales con que el poder ejecutivo ha marcado los pasos de su administracion: aquellos han sido la base de donde han partido tantas medidas legisla-

Digitized by Google

tivas que os han causado males cuya reparacion está reservada al transcurso de muchos años. Yo os los denuncio ante el tribunal supremo de vuestra opinion: ecsaminadlos, y descubrireis en ellos el manantial fecundo de calamidades tamañas y tantos infortunios cuantos se han acumulado para afligiros: ecsaminadlos, y ellos por sí solos formarán los documentos que justifiquen la causa que veis ya sostenida, no por el ejército de reserva, sino por todas las armas nacionales. Vuestra sentencia soberana pronunciada ya solemnemente será definitiva, y no solo, sino tambien obedecida y respetada con toda la sumision que se debe al augusto poder de un pueblo árbitro y señor de sus destinos. Si sois decididos á conservar la forma de gobierno que hoy nos rige: si vuestra soberania é independencia os es bastante amable, no dejeis perder los momentos preciosos en que la nacion entera se reanima: volved los ojos sobre vuestra administracion interior, recorredla escrupulosamente, fijad vuestra atencion sobre el estado de vuestras rentas: procurad que los gastos de vuestra administracion no escedan del producido de aquellas, ni se hagan superiores á la riqueza del pueblo que los sufraga: elegid representantes en quienes la probidad, el desinteres y la sabiduria los haga verdaderamente dignos de dictar leyes conformes á los deseos de un pueblo destinado á figurar entre las primeras naciones del orbe: estad seguros de que vuestras voluntades serán obsequiadas, y de que el complemento de esta obra grandiosa será el término de mis fatigas. Nada quiero, nada pretendo fuera de la felicidad comun: en ella está cifrada la mia personal: cuando aquella estuviere afianzada, viviré tranquilo, me gozaré en vuestras prosperidades: y en el silencio de la vida privada, contemplaré atónito la obra de vuestra augusta soberania.

Mèxico enero 4 de 1830.

Anastasio Bustamante.

MÉXICO: 1830.

Imprenta á cargo del ciudadano Tomás Uribe y Alcalde, calle de Jesus número 2.

Digitized by Google

Digitized by Google

tivas que os han causado males cuya reparacion está reservada al transcurso de muchos años. Yo os los denuncio ante el tribunal supremo de vuestra opinion: ecsaminadlos, y descubrireis en ellos el manantial fecundo de calamidades tamañas y tantos infortunios cuantos se han acumulado para afligiros: ecsaminadlos, y ellos por sí solos formarán los documentos que justifiquen la causa que veis ya sostenida, no por el ejército de reserva, sino por todas las armas nacionales. Vuestra sentencia soberana pronunciada ya solemnemente será definitiva, y no solo, sino tambien obedecida y respetada con toda la sumision que se debe al augusto poder de un pueblo árbitro y señor de sus destinos. Si sois decididos á conservar la forma de gobierno que hoy nos rige: si vuestra soberania é independencia os es bastante amable, no dejeis perder los momentos preciosos en que la nacion entera se reanima: volved los ojos sobre vuestra administracion interior, recorredla escrupulosamente, fijad vuestra atencion sobre el estado de vuestras rentas: procurad que los gastos de vuestra administracion no escedan del producido de aquellas, ni se hagan superiores á la riqueza del pueblo que los sufraga: elegid representantes en quienes la probidad, el desinteres y la sabiduria los haga verdaderamente dignos de dictar leyes conformes á los deseos de un pueblo destinado á figurar entre las primeras naciones del orbe: estad seguros de que vuestras voluntades serán obsequiadas, y de que el complemento de esta obra grandiosa será el término de mis fatigas. Nada quiero, nada pretendo fuera de la felicidad comun: en ella está cifrada la mia personal: cuando aquella estuviere afianzada, viviré tranquilo, me gozaré en vuestras prosperidades; y en el silencio de la vida privada, contemplaré atónito la obra de vuestra augusta soberania.

Mèxico enero 4 de 1830.

Anastasio Bustamante.

MÉXICO: 1830.

Imprenta á cargo del ciudadano Tomás Uribe y Alcalde, calle de Jesus número 2.

Digitized by Google

Digitized by Google

tivas que os han causado males cuya reparacion está reservada al transcurso de muchos años. Yo os los denuncio ante el tribunal supremo de vuestra opinion: ecsaminadlos, y descubrireis en ellos el manantial fecundo de calamidades tamañas y tantos infortunios cuantos se han acumulado para afligiros: ecsaminadlos, y ellos por sí solos formarán los documentos que justifiquen la causa que veis ya sostenida, no por el ejército de reserva, sino por todas las armas nacionales. Vuestra sentencia soberana pronunciada ya solemnemente será definitiva, y no solo, sino tambien obedecida y respetada con toda la sumision que se debe al augusto poder de un pueblo árbitro y señor de sus destinos. Si sois decididos á conservar la forma de gobierno que hoy nos rige: si vuestra soberania é independencia os es bastante amable, no dejeis perder los momentos preciosos en que la nacion entera se reanima: volved los ojos sobre vuestra administracion interior, recorredla escrupulosamente, fijad vuestra atencion sobre el estado de vuestras rentas: procurad que los gastos de vuestra administracion no escedan del producido de aquellas, ni se hagan superiores á la riqueza del pueblo que los sufraga: elegid representantes en quienes la probidad, el desinteres y la sabiduria los haga verdaderamente dignos de dictar leyes conformes á los deseos de un pueblo destinado á figurar entre las primeras naciones del orbe: estad seguros de que vuestras voluntades serán obsequiadas, y de que el complemento de esta obra grandiosa será el término de mis fatigas. Nada quiero, nada pretendo fuera de la felicidad comun: en ella está cifrada la mia personal: cuando aquella estuviere afianzada, viviré tranquilo, me gozaré en vuestras prosperidades; y en el silencio de la vida privada, contemplaré atónito la obra de vuestra augusta soberania.

Mèxico enero 4 de 1830.

Anastasio Bustamante.

MÉXICO: 1830.

Imprenta á cargo del ciudadano Tomás Uribe y Alcalde, calle de Jesus número 2.

Digitized by Google

Digitized by Google

tivas que os han causado males cuya reparacion está reservada al transcurso de muchos años. Yo os los denuncio ante el tribunal supremo de vuestra opinion: ecsaminadlos, y descubrireis en ellos el manantial fecundo de calamidades tamañas y tantos infortunios cuantos se han acumulado para afligiros: ecsaminadlos, y ellos por sí solos formarán los documentos que justifiquen la causa que veis ya sostenida, no por el ejército de reserva, sino por todas las armas nacionales. Vuestra sentencia soberana pronunciada ya solemnemente será definitiva, y no solo, sino tambien obedecida y respetada con toda la sumision que se debe al augusto poder de un pueblo árbitro y señor de sus destinos. Si sois decididos á conservar la forma de gobierno que hoy nos rige: si vuestra soberania é independencia os es bastante amable, no dejeis perder los momentos preciosos en que la nacion entera se reanima: volved los ojos sobre vuestra administracion interior, recorredla escrupulosamente, fijad vuestra atencion sobre el estado de vuestras rentas: procurad que los gastos de vuestra administracion no escedan del producido de aquellas, ni se hagan superiores á la riqueza del pueblo que los sufraga: elegid representantes en quienes la probidad, el desinteres y la sabiduria los haga verdaderamente dignos de dictar leyes conformes á los deseos de un pueblo destinado á figurar entre las primeras naciones del orbe: estad seguros de que vuestras voluntades serán obsequiadas, y de que el complemento de esta obra grandiosa será el término de mis fatigas. Nada quiero, nada pretendo fuera de la felicidad comun: en ella está cifrada la mia personal: cuando aquella estuviere afianzada, viviré tranquilo, me gozaré en vuestras prosperidades; y en el silencio de la vida privada, contemplaré atónito la obra de vuestra augusta soberania.

Mèxico enero 4 de 1830.

Anastasio Bustamante.

MÉXICO: 1830.

Imprenta á cargo del ciudadano Tomás Uribe y Alcalde, calle de Jesus número 2.

Digitized by Google

Digitized by Google

tivas que os han causado males cuya reparacion está reservada al transcurso de muchos años. Yo os los denuncio ante el tribunal supremo de vuestra opinion: ecsaminadlos, y descubrireis en ellos el manantial fecundo de calamidades tamañas y tantos infortunios cuantos se han acumulado para afligiros: ecsaminadlos, y ellos por sí solos formarán los documentos que justifiquen la causa que veis ya sostenida, no por el ejército de reserva, sino por todas las armas nacionales. Vuestra sentencia soberana pronunciada ya solemnemente será definitiva, y no solo, sino tambien obedecida y respetada con toda la sumision que se debe al augusto poder de un pueblo árbitro y señor de sus destinos. Si sois decididos á conservar la forma de gobierno que hoy nos rige: si vuestra soberania é independencia os es bastante amable, no dejeis perder los momentos preciosos en que la nacion entera se reanima: volved los ojos sobre vuestra administracion interior, recorredla escrupulosamente, fijad vuestra atencion sobre el estado de vuestras rentas: procurad que los gastos de vuestra administracion no escedan del producido de aquellas, ni se hagan superiores á la riqueza del pueblo que los sufraga: elegid representantes en quienes la probidad, el desinteres y la sabiduria los haga verdaderamente dignos de dictar leyes conformes á los deseos de un pueblo destinado á figurar entre las primeras naciones del orbe: estad seguros de que vuestras voluntades serán obsequiadas, y de que el complemento de esta obra grandiosa será el término de mis fatigas. Nada quiero, nada pretendo fuera de la felicidad comun: en ella está cifrada la mia personal: cuando aquella estuviere afianzada, viviré tranquilo, me gozaré en vuestras prosperidades; y en el silencio de la vida privada, contemplaré atónito la obra de vuestra augusta soberania.

Mèxico enero 4 de 1830.

Anastasio Bustamante.

MÉXICO: 1830.

Imprenta á cargo del ciudadano Tomás Uribe y Alcalde, calle de Jesus número 2.

Digitized by Google